

( C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. )

211959-8)



13.159

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

De acuerdo con la disposición del artículo 21 de la Ley de Compañías pongo en su conocimiento y de la Superintendencia la cesión, transferencia y participaciones sociales que se han realizado en la Compañía Limitada C.G.B. ELECTRONICA.

Con fecha 3 de abril la sociedad conyugal Guarderas-Crovella cede 3 participaciones de Cinco Mil Sucres cada una a los señores Carlos, Xavier y Esteban Guarderas Crovella, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado; los cedentes como los cesionarios tienen la nacionalidad ecuatoriana.

La transferencia indicada consta en los libros respectivos de la Compañía.

La cesión y transferencia de participaciones se realizó mediante resolución de Junta General de socios el 10 de diciembre de 1.988.

Atentamente,

Carlos Guarderas Barba  
Gerente

sadp/.

06-1989

123

20 JUN 1989  
1254



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

## NOTARIA PRIMERA

A circular stamp with a decorative border containing the text "Dr. Jorge Machado, C.S.". A large, diagonal black "X" is drawn across the center of the stamp.

1  
2  
3  
4  
5 CESSION DE PARTICIPACIONES Escritura número seis -  
6  
7 QUE SE REALIZA EN LA COM En la ciudad de San Fran-  
8  
9 PAÑIA " C.G.B. ELECTRONI- cisco de Quito , Capital-  
10  
11 CA CIA. LTDA. " de la República del Ecua-  
12  
13 OTORGА EL SR. dor , hoy día lunes -  
14  
15 CARLOS GUARDERAS B. tres ( 3 ) de Abril -  
16  
17 A FAVOR DE de mil novecientos ochen-  
18  
19 CARLOS GUARDERAS C. Y HNOS. ta y nueve , ante mí , -  
20  
21 CUANTIA: S/. 15.000,00 doctor JORGE MACHADO CEVA  
22  
23 DI 3 COPIAS LLOS , Notario Público -  
24  
25 .j.j.j.j.j.j.j. comparece el señor CARLOS  
26  
27  
28 de estado civil soltero , GUARDERAS BARBA , casado ,  
cesionarios los-  
señores CARLOS GUARDERAS-  
CROVELLA , de estado civil  
casado , por sus pro-  
pios derechos ; Doctor XA-  
VIER GUARDERAS CROVELLA ,  
de estado civil soltero , por sus propios derechos ;

*Dr.*  
*NOTARIA ECUADOR DOCE PRIMER*

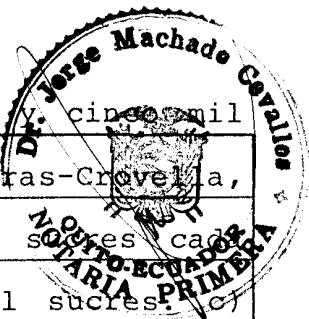
1  
y ESTEBAN GUARDERAS CROVELLA, de estado civil soltero,  
2 por sus propios derechos. Los comparecientes son:  
3 ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad,  
4 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes  
5 de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura  
6 pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR  
7 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
8 cargo, sírvase insertar una de la cual conste la cesión  
9 de participaciones sociales en la Compañía  
10 "C.G.B.Electrónica Cía. Ltda.", por parte de la sociedad  
11 conyugal Guarderas-Crovella, representada por el señor  
12 Carlos Guarderas Barba, a favor del señor Carlos  
13 Guarderas Crovella, doctor Xavier Guarderas Crovella  
14 y señor Esteban Guarderas Crovella, de conformidad  
15 con las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.  
16 a) Mediante escritura pública celebrada el seis de  
17 enero de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario  
18 señor Cristóbal Guarderas, se constituyó la sociedad  
19 de responsabilidad limitada denominada "Firmesa Comercial  
20 Cía. Ltda.", con un capital de quinientos mil sucren,  
21 la que fuera debidamente inscrita después de su  
22 aprobación por el Juzgado Segundo Provincial de  
23 Pichincha. b) La Compañía fué conformada por los  
24 siguientes socios: I) Ingeniero Aladar Horvath Golstein,  
25 con treinta y cinco participaciones de cinco mil sucren  
26 cada una, con un total de ciento setenta y cinco mil  
27 sucren. II) Ingeniero Henry Horvath Carrera-Andrade,  
28 con treinta y cinco participaciones de cinco mil sucren



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA

1 cada una, con un total de ciento setenta y cinco mil  
2 sures. III) La sociedad conyugal Guarderas-Crovella,  
3 con treinta participaciones de cinco mil sures cada una,  
4 una, con un total de ciento cincuenta mil sures.  
5 Mediante escritura pública celebrada el veinte de abril  
6 de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario  
7 Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya,  
8 se procedió al cambio de denominación de la Compañía  
9 "Firmesa Comercial Cía. Ltda." a "C.G.B.Electrónica  
10 Cía. Ltda." y se reformaron los Estatutos Sociales.  
11 d) La Junta General Extraordinaria de "C.G.B.Electrónica  
12 Cía. Ltda." llevada a cabo el día diez de diciembre  
13 de mil novecientos ochenta y ocho en la ciudad de Quito,  
14 autorizó por unanimidad la cesión y transferencia de  
15 tres participaciones de la sociedad conyugal Guarderas-  
16 Crovella a favor del señor Carlos Guarderas Crovella,  
17 doctor Xavier Guarderas Crovella y señor Esteban  
18 Guarderas Crovella. SEGUNDA: Habiéndose cumplido con  
19 las exigencias establecidas en la Ley de Compañías,  
20 el señor Carlos Guarderas Barba cede y transfiere una  
21 participación de cinco mil sures a favor del señor  
22 Carlos Guarderas Crovella, una participación de cinco  
23 mil sures al doctor Xavier Guarderas Crovella y otra  
24 participación de cinco mil sures a favor del señor  
25 Esteban Guarderas Crovella, cumpliéndose de esta manera  
26 lo resuelto en la Junta General de Socios del diez  
27 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Con  
28 las transferencias efectuadas la Compañía queda integrada



1 de la siguiente manera: Carlos Guarderas Barba con  
2 sesenta y siete participaciones de cinco mil sucre  
3 cada una; Yhagna Crovella de Guarderas, con treinta  
4 participaciones de cinco mil sucre cada una; Carlos  
5 Guarderas Crovella con una participación de cinco mil  
6 sucre; Xavier Guarderas Crovella, con una participación  
7 de cinco mil sucre; y, Esteban Guarderas Crovella  
8 con una participación de cinco mil sucre. TERCERA:  
9 Los señores Carlos Guarderas Crovella, doctor Xavier  
10 Guarderas Crovella, y Esteban Guarderas Crovella,  
11 adquieren las participaciones indicadas al valor de  
12 cinco mil sucre cada una, que han entregado a la  
13 sociedad conyugal Guarderas-Crovella, declarando ésta  
14 por medio de su administrador, señor Carlos Guarderas  
15 Barba haberlo recibido en dinero efectivo. CUARTA:  
16 Se adjunta la certificación suscrita por el representante  
17 legal de la Compañía, en la cual consta el consentimiento  
18 del cedente y de la Junta General de Socios a favor  
19 de Carlos Guarderas Crovella, Xavier Guarderas Crovella  
20 y Esteban Guarderas Crovella. QUINTA. Estando presentes  
21 el señor Carlos Guarderas Crovella, doctor Xavier  
22 Guarderas Crovella y señor Esteban Guarderas Crovella  
23 aceptan la cesión y transferencia de participaciones  
24 que a su favor hace la sociedad conyugal Guarderas-  
25 Crovella por convenir a sus intereses. Y usted, Señor  
26 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
27 estilo para la validez legal de esta transferencia  
28 de participaciones. HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA

1 el doctor Rómulo Riquetti, afiliado al Colegio de  
2 Abogados de Quito bajo el número ciento cincuenta y  
3 ocho. Para la celebración de la presente escritura y  
4 se observaron los preceptos legales que el caso requiere;  
5 y, leída que les fué la misma íntegramente a los  
6 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas  
7 y en cada una de sus partes, y firman conmigo en unidad  
8 de acto . - De todo cuanto doy fe . - ( firmado ) señor-  
9 Carlos Guarderas Barba ; Cédula de Ciudadanía número cien  
10 to setenta cero noventa y nueve quinientos veinte y tres-  
11 cuatro . - ( firmado ) señor Carlos Guarderas Crovella ;  
12 Cédula de Ciudadanía número ciento setenta cuatrocientos  
13 noventa ochocientos ochenta y uno - uno . - ( firmado )-  
14 señor Xavier Guarderas Crovella ; Cédula de Ciudadanía -  
15 número ciento setenta cuatrocientos noventa setecientos-  
16 setenta y nueve - siete . - ( firmado ) señor Esteban -  
17 Guarderas Crovella ; Cédula de Ciudadanía número ciento  
18 setenta seiscientos cincuenta ochocientos ochenta y seis-  
19 cero . - El Notario (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.

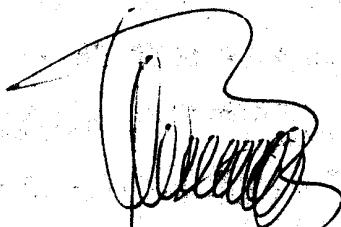
20 DOCUMENTO - HABILITANTE . -

23 **ESPA**  
24 **EN**  
25 **BLANCO**

CERITIFICACION

En calidad de gerente y representante legal de " C.G.B Electronica Cia. Ltda " certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el dí a 10 de Diciembre de 1.988, por unanimidad autorizó al Sr. Carlos Guarderas Barba, para que transfiera tres participaciones de cinco mil suces cada una de la sociedad conyugal guarderas-crovella a favor de Carlos, Xavier y Esteban Guarderas Crovella.

Quito 11 de Diciembre de 1.988.



EL REPRESENTANTE LEGAL.

3e | 0-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA

1 torgó ante mí , en fe de ello confiero esta TERCERA -

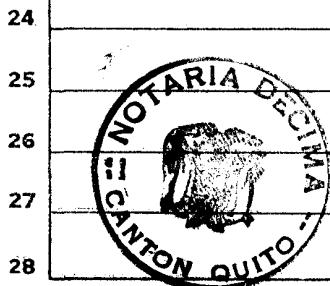
2 COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada y sellada en Qui  
3 to , a tres de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.



Dr. Jorge Machado Cevallos

NOTARIO ADJUGADO

12 RAZON .- Mediante escritura pública de fecha tres de Abril de  
13 de mil novecientos ochenta y nueve , otorgada ante el Notario  
14 Primero de este cantón Dr. Jorge Machado Cevallos la Compañía  
15 CGB ELECTRONICA CIA LTDA . el señor CARLOS GUARDERAS BABA ,  
16 cede y transfiere una participación de cinco mil sucrea a fa  
17 vor del Señor Carlos Guarderas Crovella , una participación  
18 de cinco mil sucrea a favor del señor Dr. Xavier Guarderas Cro  
19 vella y otra participación de cinco mil sucrea a favor del -  
20 Señor Esteban Guarderas Crovella , cumpliéndose de esta manera  
21 lo resuelto en la Junta General de Socios . Tomándose nota al  
22 margen de la escritura matriz . Quito , a veinte y tres de -  
23 Junio de mil novecientos ochenta y nueve .



25 DR. MARIO ZAMBRANO SAA

26 NOTARIO PÚBLICO DECIMO

27 DR. MARIO ZAMBRANO SAA  
NOTARIO PÚBLICO



28 Quito-Ecuador

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 183 del Registro Mercantil, de diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y dos, a fs. 190vta., tomo 103 y de la inscripción número 656 del Registro Mercantil, de veinte y dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2133vta., tomo 109, correspondientes a la constitución y al cambio de denominación respectivamente de la compañía "C.G.E. ELECTRONICA COMPAÑIA LIMITADA", diferente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiún y tres de junio de mil novecientos setenta y uno. - EN REGISTRADOR.-



*Dr. Gustavo García Bandera*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO